



## Derechos de los trabajadores

### Ley sobre contratistas de mano de obra

El Estado de Oregón tiene leyes que controlan las actividades de los contratistas de trabajo agrícola, forestal y en la construcción y la limpieza. Según estas leyes, todo contratista debe:

1. Tener una licencia y mostrarla a las personas con quienes hace contratos.
2. Dar a todas las personas a quienes emplea, recluta, solicita o provee, un acuerdo escrito que describa los términos y condiciones de trabajo. Este formulario debe estar escrito en inglés y en todos los demás idiomas usados para comunicarse con los trabajadores.
3. Dar a cada trabajador un formulario escrito que describa los derechos de los empleados. Este formulario debe estar escrito en inglés y en todos los demás idiomas usados para comunicarse con los trabajadores.
4. Fijar un anuncio en un lugar visible que diga que el contratista tiene la fianza o depósito requerido. Este anuncio debe decir que si el contratista debe salarios a un trabajador y no los paga, el trabajador puede hacer un reclamo contra la fianza o depósito del contratista.

Todo trabajador tiene derecho a iniciar acción legal contra un contratista si éste viola ciertas leyes que controlan las actividades de los contratistas. Para más información sobre su derecho a iniciar una acción legal, llame a una de las oficinas del Departamento de Trabajo e Industrias (vea la lista de oficinas en la próxima página).

### Salario Mínimo

Los contratistas de mano de obra deben pagar a sus empleados por lo menos el salario mínimo (excepto en ciertos trabajos agrícolas de cosecha a mano y algunos otros). Estas leyes no corresponden a todos los trabajadores. Si tiene preguntas, llame a cualquier oficina del Departamento de Trabajo e Industrias o visite [www.oregon.gov/BOLI](http://www.oregon.gov/BOLI) para mayor información.

### Períodos de Descanso

La mayoría de los trabajadores en Oregón (incluso los trabajadores agrícolas), deberán recibir los períodos de descanso y comida. Los empleadores deben de proveer a los trabajadores un período de descanso interrumpido pagado de 10 minutos por cada periodo de 4 horas o mayor porción del mismo de la jornada de trabajo.

Empleadores deben de proporcionar a los trabajadores por lo menos un período para la comida de 30 minutos sin pago, cuando el periodo de trabajo es de seis horas o más. Hay algunas excepciones y reglas especiales que se aplican a los empleados menores. Para más información, llame a cualquier oficina del Departamento de Trabajo e Industrias.

### Demandas por Salarios

Si un empleador debe salarios a un trabajador y no se los paga, el trabajador puede presentar un reclamo por salarios atrasados. Para presentar una demanda, llame a cualquiera de las oficinas del Departamento de Trabajo e Industrias. Tendrá que llenar un formulario y dar otra información sobre lo que se le debe.

### Leyes que prohíben la discriminación

Las leyes federales y estatales sobre derechos civiles prohíben a los empleadores y propietarios discriminar contra trabajadores o inquilinos debido a su raza, color, sexo, nacionalidad o religión. Ningún empleador puede discriminar contra un trabajador que haya sufrido una lesión en el trabajo. Las leyes de derechos civiles protegen a los trabajadores contra otros tipos de discriminación y también dan ciertos derechos a los trabajadores. Para más información, llame al Departamento de Trabajo e Industrias de Oregón y pida hablar con la División de Derechos Civiles.

### Accidentes en el lugar de trabajo

Si empleador debe mantener una póliza de seguros que cubra los accidentes que puedan ocurrir en el lugar de trabajo y fijar un aviso con la información sobre este seguro en un lugar visible. La compañía de seguros tiene que pagar los gastos del tratamiento médico y los salarios que el trabajador pierda de ganar, si él o ella tiene que dejar de trabajar a causa del accidente. El empleador debe tener un formulario para notificar del accidente a la compañía de seguros. Pida uno de estos formularios a su empleador, llénelo y devuélvalos. El empleador lo enviará a la compañía de seguros. Si Ud. no tiene uno de estos formularios o no puede conseguir uno de su empleador, llame al



## BUREAU of LABOR & INDUSTRIES

Departamento de Compensación a Trabajadores (*Workers Compensation Department*) al 1-800-452-0288 para obtenerlo.

### **Saneamiento en el Campo y Vivienda**

Los contratistas que emplean trabajadores deben cumplir con las disposiciones de la ORS 654.174 relativas al saneamiento en el campo, incluyendo el suministro de instalaciones sanitarias limpias y sanitarias; instalaciones de lavado de manos con agua limpia, jabón u otro agente limpiador adecuado, toallas de papel y un método para la eliminación de toallas usadas y agua de lavado; y agua potable limpia y servida de manera sanitaria. Los contratistas deben mantener visiblemente un aviso que describe estos requisitos y que aconseja a los trabajadores donde pueden presentarse las quejas. El aviso debe ser en el idioma inglés y en el idioma hablado por la mayoría de los empleados.

Los contratistas que poseen o controlan la vivienda proporcionada a los trabajadores en relación con la contratación o el empleo deben garantizar que la vivienda cumple sustancialmente con cualquier ley aplicable relacionada con la salud, seguridad o habitabilidad de la vivienda. Contacte Oregon OSHA al 1-800-922-2689 con preguntas.

### **Contratos con el Gobierno Federal**

Si Ud. está trabajando bajo un contrato con el gobierno federal, el contratista para quien Ud. trabaja debe pagarle por lo menos el salario mínimo, excepto cuando se haya fijado un salario más alto. El contratista debe fijar un anuncio en un lugar visible que indique el salario mínimo o el salario más alto, si se ha establecido un salario más alto.

Los empleados que trabajan bajo contratos federales también tienen otros derechos. Para información, llame al Departamento Federal de Trabajo. El número de teléfono es (503) 326-3057, o escriba a: U.S. Department of Labor, Wage and Hour Division; 620 SW Main, Room 423, Portland, OR 97205.

### **Beneficios de desempleo**

Las leyes de Oregón proveen beneficios de desempleo a los trabajadores que pierden su trabajo y no pueden encontrar otro. Las personas desempleadas pueden recibir pagos del Estado de Oregón por un período de tiempo limitado mientras buscan trabajo. La ley de desempleo es muy complicada, por lo que no tratamos de explicarla aquí. Basta decir que algunos trabajadores agrícolas y forestales tienen ciertos derechos. Si Ud. puede buscar trabajo, es probable que tenga derecho a recibir estos beneficios. Póngase en contacto con cualquier oficina del **Departamento de Empleo de Oregón** al 1-800-237-3710.

### **Oficinas del Departamento de Trabajo e Industrias**

Eugene	Portland	Salem
1400 Executive Parkway, Suite 200 Eugene, OR 97401 (971) 245-3844	1800 SW 1 <sup>st</sup> Ave, Suite 500 Portland, OR 97201 (971) 245-3844	3865 Wolverine St. NE, Bldg. E-1 Salem, OR 97305 (971) 353-2305

---

Firma del empleado

Fecha

---

Nombre del empleado, en letra de molde